

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2015-17-01-21-P00208

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorga:

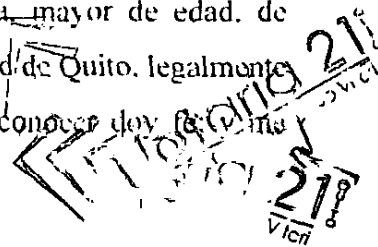
GRANSOLAR S.A.

CUANTIA: **US\$ 611.000,00**

Di 4, Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte y siete de febrero de dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito: comparece a la celebración de la presente escritura el señor Pablo López Molina, en calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal de la compañía GRANSOLAR S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.

Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos que otorga la Compañía GRANSOLAR S.A. al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la Compañía GRANSOLAR S.A., debidamente representada por el señor Pablo López Molina, quien comparece en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho (18) de abril del año dos mil doce (2012) ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, en su calidad de Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; y, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo con fecha diez (10) de mayo de dos mil doce (2012), se constituyó la Compañía GRANSOLAR S.A. con un capital de Dos mil 00 100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00). **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013) ante el doctor David Maldonado Viteri, en su calidad de Notario Primero Suplente del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Urcuquí el treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013); y, de lo cual se sentó la correspondiente razón en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo el seis (06) de agosto de dos mil trece (2013), la Compañía cambió su domicilio del cantón Pedro Moncayo al cantón Urcuquí, provincia de Imbabura. reformó

16/

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

sus estatutos y aumento su capital a la suma de dos millones quinientos cuarenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.548.000,00). **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GRANSOLAR S.A. reunida el día dos (02) de febrero de dos mil quince (2015), resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos once mil 00 100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 611.000), mediante compensación de créditos que la Compañía mantiene en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el dos (02) de febrero de dos mil quince (2015), el señor Pablo López Molina, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: (i) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GRANSOLAR S.A., reunida el dos (02) de febrero de dos mil quince (2015), resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de seiscientos once mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 611.000,00) mediante compensación de créditos que la Compañía mantiene en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones. (ii) Que una vez realizado el incremento de capital acordado, el capital social y suscrito de la Compañía será de tres millones ciento cincuenta y nueve mil 00.100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.159.000,00). (iii) Que el accionista Marcelo López Molina, ha cedido su derecho de suscripción preferente en el presente aumento de capital a favor del accionista Fideicomiso Gransolar Garantía de Acciones. (iv) Que el aumento de capital es suscrito y pagado íntegramente por el accionista Fideicomiso Gransolar Garantía de Acciones, según el cuadro

RECIBIDA 21
21
Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

integración de capital detallado a continuación: **NUEVO CUADRO
DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.....**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
Fideicomiso Gransolar Garantía de Acciones	\$ 2.547.999,00	\$ 611.000,00	\$3.158.999,00
Marcelo López Molina	\$ 1,00	\$ 0	US\$ 1,00
TOTAL	\$ 2.548.000,00	\$ 611.000,00	\$ 3.159.000,00

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GRANSOLAR S.A., reunida el dos (02) de febrero de dos mil quince (2015), se reforma el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, el cual en adelante dirá:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL 00 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.159.000,00), dividido en tres millones ciento cincuenta y nueve mil (3.159.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una".

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Pablo López Molina, en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal de la Compañía GRANSOLAR S.A. declara bajo juramento que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se

00000

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANA

171033939-9

LOPEZ MOLINA
PABLO MIGUEL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
QUITO
LA FLORESTA

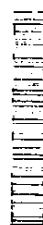
171033939-9

M

Sellero



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANA
LOPEZ MOLINA
PABLO MIGUEL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
QUITO
LA FLORESTA



016

016 - 0212

1710339399

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

LOPEZ MOLINA PABLO MIGUEL

PERSONA
PROMESA
QUITO

ECUATORIANA
QUITO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2000

A

171033939-9

21
21
Vot

GRANSOLAR S.A.

Fecha: 27 de noviembre de 2014

Ing.
Pablo Miguel López Molina
Ciudad -

De mi consideración:

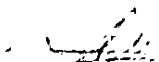
Me comento comunicarle Usted a la Junta General Universal de Accionistas de **GRANSOLAR S.A.** la reunión mantenida el día de hoy 17 de noviembre de dos mil catorce, donde usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que lo desempeñará por un periodo de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, correspondiendo al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 18 de abril de 2012 y la misma fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo el 16 de mayo de 2012. La Compañía cambio su domicilio y aumento su capital mediante escritura pública celebrada ante el notario Primero del cantón Quito, con fecha 18 de marzo de 2013 y conjuntamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Urcuquí el día 31 de julio de 2013.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


María del Mar Heredia
Secretaria Ad-hoc de la Junta General

Fecha: 27 de noviembre de 2014 en la ciudad de Ibarra, acoto y agradezco el nombramiento de usted.


Pablo Miguel López Molina
C.I. 7071133939-9

2006

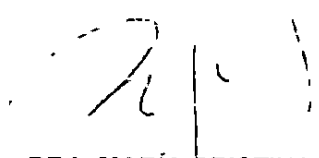


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN URCUQUÍ
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA GRANSOLAR S.A.**, a favor del señor **PABLO MIGUEL LÓPEZ MOLINA**, en el:

LIBRO REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
Tomo 1
Repertorio(s)-71
Partida 28

Lunes, 15 de Diciembre del 2014, 16:46:28


DRA. MARÍA CRISTINA FLORES
RÉGISTRADORA



RESPONSABLES.-

ASESOR: Estrella Benavides



2

21
Vicio

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792379237001

RAZON SOCIAL: GRANSOLAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL

CLASIF. CONTRIBUYENTE: CTYD

REPRESENTANTE LEGAL: A. CHOLLO PORTILLA SEBASTIAN ANTONIO

CONTADOR: LEONARDO PAJULA EL ZARATE

FEC INICIO ACTIVIDADES	24/01/11	FEC CONSTITUCION	12/01/11
FEC INICIO REGON	21/02/12	FEC DE ACTUALIZACION	31/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL: INSTALACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE GENERACION DE

DOMICILIO TRIBUTARIO

PO BOX 11459, CALLE SAN MARTIN DEL CAQUQUI PARRAL, TUMPAKUNO CANTON, PB Ecuatorian
JUNTO A LA SUBESTACION LA ENCANADORA COTACACHI 903423423

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO A LOS TAS PARTIDOS SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONALES SIMPLES
- * DECLARACION DE PUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION ANUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS
JURISDICCION REGIONAL NORTE MEABURA	CERRADOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario

Lugar de Emision: QUITO, AÑO: 2012 Fecha y Hora: 12/02/2012 14:00

01/02/2012

0796500

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792379237001
RAZON SOCIAL: GRANSOLAR S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

No. ESTABLECIMIENTO	031	ESTADO	ABERTO	MATRIZ	FEC INICIO ACT	21/02/12
NOMBRE COMERCIAL:					FEC CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC REINICIO	

ACTIVIDADES DE DESARROLLO, GERENCIA Y EJECUCION DE PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON FUENTES ALTERNATIVAS Y RENOVABLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia IMBABURA Canton SAN MIGUEL DE URCUQUI Parroquia TUMBABO Referencia JUNTO A LA QUEBRADA LA ENCAÑADA Oficina PB Celular 0935123424

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Se declara que los datos consignados en este documento son verídicos y completos, por lo que se comprometo a mantenerlos actualizados y a cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta y en la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Usuario: JWS/11010

Lugar de emisión: QUITO VA INTEROCEANICA Fecha: 21/02/12

21/02/12
Vier

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
GRANSOLAR S.A.**

CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE 2015

En la ciudad de Quito, el día 02, día del mes de febrero de dos mil quince (2015) a las 10:00, en el edificio de la Compañía ubicado en la Calle del Establo y Calle F. F. Flores S/N, CENAFER, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

- FIDELCOMISO GRANSOLAR GARANTIA DE ACCIONES, propietario de dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve (2'547'999) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, debidamente representado por FIDELVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELCOMISOS en su calidad de Presidente, la cual a su vez comparece debidamente representada por el señor Marcelo Alberto López Molina conforme a lo desprende de la respectiva Poder que se anexa;
- Marcelo Alberto López Molina, propietario de una acción ordinaria y de valor nominal de US\$ 1,00

Como los accionistas presentes representan el cien por ciento (100%) del capital social y acervo de la Compañía, los mismos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal, reuniendo expresamente al requerimiento de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente asunto:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Daniel Hidalgo Cevallos en su calidad de Presidente de la Compañía; y, como Secretario, el señor Pablo López en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien también se encuentra presente.

El Presidente luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pago de la Compañía, declara formalmente abierta la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el primer asunto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.

Levantada palabra el Presidente de la Junta, quien pone en conocimiento de los señores accionistas la conveniencia y necesidad de aumentar el capital social de la Compañía en la suma de sesenta y once mil 000 (000) dólares de los Estados Unidos de América (USD 611'000) en razón de las expensas impuestas por la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAI) mediante compensación de créditos que la Compañía mantiene en la cuenta corriente para futuras capitalizaciones.

Luego de un breve debate con la Junta General de Accionistas, resuelve

00000

- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Seiscientos Once mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 611 000), mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones.
- El accionista Marcelo Alberto López Molina expresa que renuncia a su derecho de suscripción preferente en el presente aumento de capital a favor del Fideicomiso Gransolar Garantía de Acciones.
- Que una vez concluido el aumento de capital acordado, el capital social, suscrito y pagado de la Compañía será de tres millones ciento cincuenta y nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.159 000) de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
FIDUCIARIO GRANSOLAR GARANTÍA DE ACCIONES	US\$ 2 549 999,00	US\$ 611 000,00	US\$ 3 159 999,00
MARCELO LÓPEZ MOLINA	US\$ 1,00	US\$ 0	US\$ 1,00
TOTAL	US\$ 2 548 000,00	US\$ 611 000,00	US\$ 3 159 000,00

- Que como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía será de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3 159.000,00), dividido en tres millones ciento cincuenta y nueve mil (3 159 000) acciones ordinarias y nominativas del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (US\$1,00)".

La Junta General de Accionistas autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no haber otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta respectiva, luego del cual, la misma es leída, aprobada y firmada por los presentes.

A la 18H30 se levanta la Sesión.

Acta 21
21
Veri

Por FIDUCIARIO GRANSOLAR GARANTÍA DE ACCIONES
FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS

FIDUCIARIA
Marcelo López Molina
Apoderado

MARCELO LÓPEZ MOLINA

D. ...
P. ...

Pablo López Molina
Secretario

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2015-17-01-21-P000392

PODER ESPECIAL

Otorga

FIDEICOMISO GRANSOLAR GARANTÍA ACCIONES

A favor

**MARCELO LÓPEZ MOLINA Y
ALFREDO ADONAY JIMÉNEZ YEPEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, COPIAS- MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte de enero el dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, por una parte el Fideicomiso Gransolar Garantía de Acciones, representado por la Compañía Fideival S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, la cual a su vez comparece representada por el señor Marco Arturo Karelys Cordovez, en su calidad de Gerente General y

21
Notaria 21
Viteri

21
Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

por lo tal Representante Legal, conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta; y, por otra parte, los señores Marcelo Alberto López Molina y Alfredo Adonay Jiménez Yopez, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, las siguientes partes: **A. El FIDELICOMISO GRANSOLAR GARANTÍA ACCIONES,** representado en este acto por la Compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en su calidad de Fiduciaria y por lo tal Representante Legal, la cual a su vez comparece representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal, parte a la cual, en adelante se denominará "LA MANDANTE"; y **B. Los señores Marcelo Alberto López Molina y Alfredo Adonay Jiménez Yopez,** por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrá llamar "LOS MANDATARIOS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO)** LA MANDANTE es propietaria de dos

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

nueve (2'547 999) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) en el capital social de la Compañía Gransolar S.A., en adelante "LA COMPAÑÍA". **DOS PUNTO DOS)** LA MANDANTE desea otorgar Poder Especial a favor de LOS MANDATARIOS, para que éstos actúen, de forma individual conjunta, a nombre y representación de LA MANDANTE. comparezcan a las juntas generales ordinarias y/o extraordinarias de accionistas de LA COMPAÑÍA, y participen con voz y voto de conformidad con los términos establecidos en el presente Poder. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, LA MANDANTE por medio del presente instrumento otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los MANDATARIOS para que, individual o conjuntamente, comparezcan a las Juntas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de LA COMPAÑÍA, y participen con voz y voto, decidiendo todo lo que consideren conveniente dentro del giro ordinario del negocio de LA COMPAÑÍA. Los MANDATARIOS, individual o conjuntamente, ejercerán el derecho de voto respecto de todas las acciones que a la presente fecha o a futuro sean propiedad de LA MANDANTE, a menos que LA MANDANTE resuelve ejercer directamente el derecho de voto, pues el presente Poder Especial, no significa una renuncia de parte de LA MANDANTE a ejercer sus derechos como accionista de LA COMPAÑÍA, sino que constituye únicamente una delegación de atribuciones. Los MANDATARIOS en uso de las facultades a ellos otorgadas, sin embargo, quedan expresamente prohibidos de tomar

21
21
21
Viteri

Abg. Maria Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

decisiones relativas a los siguientes asuntos: a) Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades de LA COMPAÑÍA. b) Conocer y resolver sobre la disminución y/ o aumento de capital de LA COMPAÑÍA. c) Conocer y resolver sobre la transformación, fusión y/o escisión de LA COMPAÑÍA. d) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de LA COMPAÑÍA; e) Conocer y resolver sobre la venta, hipoteca, prenda o cualquier otra forma de disposición o garantía sobre los activos de LA COMPAÑÍA; f) La suscripción de acciones en otras compañías. Igualmente, se deje expresa constancia que por este MANDATO, los MANDATARIOS no podrán ceder o transferir las acciones de propiedad de la MANDANTE en LA COMPAÑÍA, pues el único objeto de este poder especial es la intervención y voto en las Juntas Generales de Accionistas de LA COMPAÑÍA, y bajo las limitaciones antes descritas.

CUARTA: DELEGACIÓN.- El presente Poder Especial no podrá ser delegado a favor de terceros. **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder Especial estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la MANDANTE. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, firmada por la Abogada Paula Lanusse Salazar, con matrícula número cinco mil novecientos setenta del



1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

2. Next, it is important to gather relevant information and resources. This can include researching existing solutions, consulting with experts, and identifying the tools and materials needed.

3. Once the information is gathered, the next step is to develop a plan or strategy. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the sequence of steps to be followed.

4. The fourth step is to execute the plan. This involves carrying out the tasks identified in the plan, using the resources gathered, and monitoring progress as you go.

5. Finally, it is important to evaluate the results and reflect on the process. This involves assessing whether the problem has been solved, identifying any challenges encountered, and considering ways to improve the process for future tasks.

2103

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CALLE 10 DE AGOSTO, 1000
QUITO

CIUDADANIA
FELTO Y VILLALBA
CAROLYS CORDOVEZ
MARCO ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BOVALOAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-28
NACIONALIDAD ECUATORANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VERONICA D
BURBANO LUNA

170003000-4

INSTRUCION
SUPERIOR
APRENDIZAJE DE EMPLEADO PARTICULAR
KAROLYS MATEO VILLO
APRENDIZAJE DE EMPLEADO PARTICULAR
CORDOVEZ MARIA ANTONIA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
2012-02-07
FECHA DE EMISION: 2012-02-07

022

022 - CD14

KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

7108030604

PICKING UP
CDT JUL 1
OUT TO
CATION

CORRECTION
CLMBAFA
JANUARY
LUNA

REPRESENTATIVE OF CONGRESS

[illegible]

Abg. Mario Lora De Godoy y otros
- 1974 - NCT 45 A

Notaria 21

Quito, 14 de Agosto de 2014

Señor

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ

Presente

De mi consideración

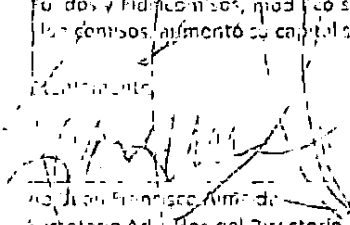
Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que el Directorio de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunido el día de hoy en sesión Extraordinaria, ha designado a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo cuadragésimo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Prorrata de Pazo Social, Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada con fecha doce de abril del año dos mil trece ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha diechocho de noviembre del año dos mil trece.

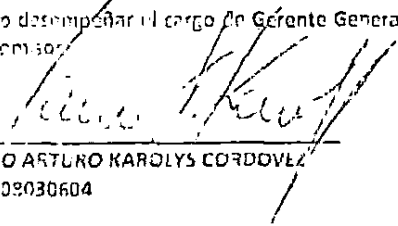
La compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Torán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,

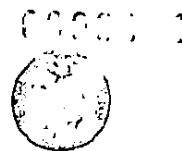

Ing. Juan Francisco Vivero de
Secretario Ad-Hoc del Directorio

Quito, 14 de Agosto de 2014

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.


MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC: 1709030604

Registro Mercantil de Quito



TRAMITE NUMERO. 56833

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	37368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	12757
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/08/2014
FECHA ACEPTACION:	14/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Edad
1708030604	KAROLYS CORDOVEZ	GERENTE GENERAL	5 AÑOS
	MARCO ARTURO		

4. DATOS ADICIONALES:

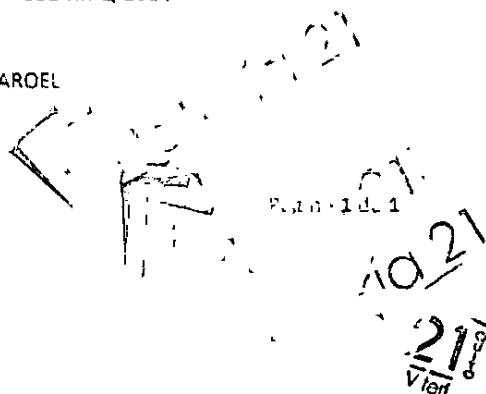
CONST RMH 1977 DEL 22/08/1990 NOT SEGUNDA DEL 29/07/1990 CAM DEN 2111 CAP FFE COM EST 1211
2610 DEL 28/10/1998 NOT QUINTO DEL 22/05/1998. C Q

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INCLUSIÓN DE
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍAS; DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PABLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791275101001
RAZON SOCIAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: KAROLYS CORDOBEZ MARCO ARTURO
CONTADOR: GARRICA RUIZ MARIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/08/1994	FEC. CONSTITUCION:	22/08/1994
FEC. INSCRIPCION:	03/12/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	03/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSIÓN

DOMICILIO TRIBUTARIO

FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, BENALCÁZAR GARCÍA AV. LA CORONA NÚMERO 14 Intersección
 MANUEL LITURBE Y ELMAR LANTERNA TORRE CORPORATIVA OFICINA 102B RUMBO A LOS CUADROS DE LA
 PIEDRA DOMINADO TRUJILLO TRUJILLO 122261114 Fax: 022261112 E-mail: mbarra@fideval.com Web: WWW.FIDEVAL.COM
 Teléfono: 0222455500 Anexo 3 Celular: 0911485000 Celular: 0911485000

DOMICILIO ESPECIAL:

OBJECIONES TRIBUTARIAS

MANEJO DE CUENTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

MANEJO DE RELACION DEPENDENCIA

MANEJO DE TRANSACCIONES SIMILARES

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE REFERENCIA FUENTE

DECLARACION DE RENTAS ALTERNAS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	10 000 000 000	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791275101001

RAZON SOCIAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC N CIO ACT	22/01/1994
NOMBRE COMERCIAL				FEC CIERRE.	07/03/2007
ACTIVIDADES ECONÓMICAS				FEC REINICIO:	
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia BENALCAZAR Calle AV LA CORUNA Número N22-14 Intersección MANUEL ITURREY Referencia A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS Edificio SANTA FE TORRE CORPORATIVA Oficina PB
Teléfono Trabajo 022261444 Fax 022261442 E-mail juarriga@fideval.com Web WWW.FIDEVAL.COM Teléfono Celular 022945300 Apartado Postal 17114860 Celular 036321390

Nº ESTABLECIMIENTO	002	ESTADO	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC N CIO ACT	14/11/2005
NOMBRE COMERCIAL				FEC CIERRE.	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS				FEC REINICIO:	
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia BENALCAZAR Barrio LA CAROLINA Calle AV AMAZONAS Número 1712 Intersección AV NACIONES UNIDAS Referencia JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Edificio LA PREVISORA Oficina 1752 Teléfono Trabajo 022261444 Fax 022261442

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son verídicos y corresponden a la realidad.

En QUITO, a 21 de mayo del 2008. Por el Sr. JUAN CARLOS JUARRIGA, Administrador General de FIDEVAL S.A.

Fecha de emisión QUITO PAEZ N22-57 Y

21
05
2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792532426001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GRANSOLAR GARANTIA DE ACCIONES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: VALLEJO CADA MANUEL SANTIAGO

FEC INICIO ACTIVIDADES: 27/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 07/10/2014
FEC INSCRIPCION: 27/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. LA CORUÑA Numero: N28-14 Intersección
 MANJEL ITURREY Edificio: SANTA FE TORRE CORPORATIVA Referencia ubicación: JUNTO A DIRECTV Telefono
 Trabajo: 022945300 Celular: 0998321399 Apartado Postal: 17114580 Email: egarces@fideval.com Web:
 WWW.FIDEVAL.COM

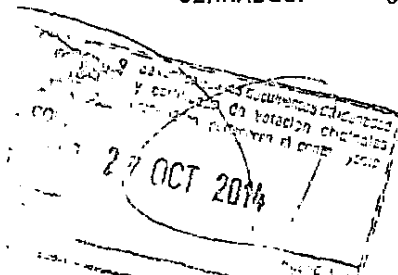
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792532426001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GRANSOLAR GARANTIA DE ACCIONES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FIC INICIO ACT. 27/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: FIC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FIC. REINICIO:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. LA CORUÑA Número: N28-14 Intersección: MANUEL ITURREY Referencia: JUNTO A DIRECTV Edificio: SANTA FE TORRE CORPORATIVA Teléfono Trabajo: 022945300 Celular: 0998321399 Apartado Postal: 17114880 Email: agarces@fideval.com Web: WWW.FIDEVAL.COM

NOTARÍA VICES MARINERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
D-...
2-0 ENE 2015

Abg. Wera Laura Delgado / Notaria 21

2-0 JUL 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella su
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NCTC030907

Lugar de emisión: QUITO:PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/10/2014 15:08:02

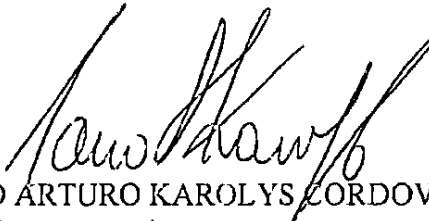
21
Vici

Abg. María Laura Delgado Viteri

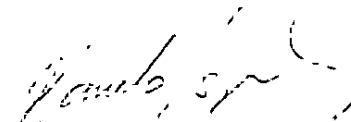


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

esta escritura pública se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí la Notaria, a los comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.- ✓


MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
C.C. 1708030604




MARCELO ALBERTO LÓPEZ MOLINA
C.C. 1705594941


ALFREDO JIMÉNEZ
C.C. 170527633-3

Notaria 21:

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA 21 DE LA ZONA CANTÓN CANTO

Abg. María Laura Delgado Viteri



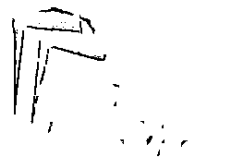
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Paula Janusse Salazar con matrícula profesional número cinco mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura al compareciente, éste se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

PABLO LÓPEZ MOLINA
C.C. 17.235.137

Notaría 21
La Notaria.
AED MAR 10 2018
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,



21
Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por FIDELICOMISO GRANSOLAR GARANTIA ACCIONES otorgada por MARCELO LOPEZ MOLINA Y ALFREDO ADONAY JIMENEZ YEPEZ, sellada y firmada en Quito, a 20 de enero del dos mil quince.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

El documento que antecede en ocho foja(s) es **FIEL COMPULSA** de la TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por FIDEICOMISO GRANSOLAR GARANTIA ACCIONES a favor de MARCELO LOPEZ MOLINA Y ALFREDO ADONAY JIMENEZ YEPEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, a 20 de enero del 2015

Quito a 27 de febrero del 2015

Abg. Maria Laura Delgado Viteri.
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS otorgada por la compañía GRANSOLAR
S.A., sellada y firmada en Quito, veinte y siete de febrero del dos
mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DEL GADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SAN MIGUEL DE URQUQUÍ
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE URQUQUI, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	25
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792379237001	COMPAÑIA GRANSOLAR S.A.	San Miguel de Urququí	REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	27/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	27/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GRANSOLAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	SAN MIGUEL DE URQUQUI

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	3159000,00
Capital	3159000,00

5. DATOS ADICIONALES.

PEDRO MON - CONST CIA 10-05 2012 - URC - CAM DOM 06-08-2013

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SAN MIGUEL DE URQUQUI, A 24 DIA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. CRISTINA FLORES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUI

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUZMAN S/N ANTONIO ANTI

